

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ PARA LA ORGANIZACIÓN DEL FESTIVAL DE MÚSICA ESPAÑOLA DE CÁDIZ MANUEL DE FALLA, EN SU XVII EDICIÓN DE 2019.**

**Cádiz, 21 de octubre de 2019**

**REUNIDOS**

De una parte, **LOLA CAZALILLA RAMOS**, en calidad de Concejala Delegada de Cultura y Fiestas, en virtud de Decreto de Alcaldía 24 de junio 2019, en representación del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, Delegación Municipal de Cultura, con CIF: P-1101200-B y domicilio en Plaza de Falla s/n 11003 Cádiz, a quien en adelante denominaremos EL AYUNTAMIENTO

De otra parte, **ALMUDENA BOCANEGRA JIMÉNEZ**, Gerente de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, en virtud de Decreto 316/2019 de 12 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y de conformidad con la delegación de funciones autorizada por el Consejo Rector en sesión celebrada el día 7 de diciembre de 2012.

**INTERVIENEN**

La primera, en nombre y representación del **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ**, con CIF. P-1101200-B y domicilio en Plaza de San Juan de Dios s/n, C.P. 11005, CÁDIZ (En adelante el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz).

La segunda, en nombre y representación de la **AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES**, entidad adscrita a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía, constituida en la Ley 3/1991 de 28 de diciembre y Decreto 46/1993 transformada en Agencia Pública Empresarial en el artículo 20.1 de la Ley 1/2011 de 17 de febrero, aprobándose sus estatutos en decreto 103/2011 de 19 de abril, con domicilio en el Edificio Estadio Olímpico, Puerta M, Isla de la Cartuja s/n, 41092 Sevilla y CIF Q-9155027-G.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente Convenio Especifico de Colaboración, en la representación en la que intervienen, y de acuerdo con las atribuciones que tienen conferidas; de conformidad con lo establecido en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y a tal efecto

**EXPONEN**

**PRIMERO.-** Que la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, tiene reconocido expresamente entre sus funciones, artículo 6.2.a) de sus estatutos, la investigación, gestión, producción, fomento, formación y divulgación de las artes plásticas, las artes combinadas, la letras, el teatro y las artes escénicas, la música, la producción fonográfica, la danza, el folclore, el flamenco, la cinematografía y las artes audiovisuales, y el desarrollo, comercialización y ejecución de programas, promociones, y actividades culturales.

**SEGUNDO.-** La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales está interesada en celebrar la XVII edición del Festival de Música Española de Cádiz, Manuel de Falla, en el mes de noviembre de 2019, dado el interés que suscita esta importante manifestación cultural, con el objetivo de auspiciar el acceso por parte de los ciudadanos a los bienes culturales que conforman nuestro patrimonio cultural, contribuyendo así a la difusión y promoción de la música y los músicos en Andalucía.

El Festival de Música Española de Cádiz, se celebrará del **8 al 24 de noviembre de 2019**, teniendo su sede principal en dicha ciudad.

**TERCERO.-** Que el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz desea participar en el Festival y declara estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social no estando incurso en causa alguna de incompatibilidad de las establecidas en los artículos 65 y 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, declarando estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

Así mismo, declara cumplir con todas las exigencias legales existentes en materia de seguridad y salud laboral comprometiéndose a facilitar en cualquier momento toda la información y documentación que sobre esta materia la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales pueda exigirle

Ambas partes acuerdan celebrar el presente **CONVENIO DE COLABORACION**, que se regirá por las siguientes

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA.- Objeto.

Es objeto de este Convenio articular la colaboración de las Instituciones firmantes en la organización y ejecución del Festival de Música Española de Cádiz, en su XVII edición correspondiente al año 2019.

#### SEGUNDA.-Compromisos del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.

- El Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, siendo propietario de las instalaciones del **Gran Teatro Falla**, pone éste a disposición de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, con los recursos técnicos y humanos que dispone para los siguientes días:

FECHA	HORA	EMPLAZAMIENTO	COMPAÑÍA/ESPECTÁCULO
09/11/2019	20:00	Gran Teatro Falla	Javier Ruibal y Totem Ensemble
10/11/2019	18:00	Gran Teatro Falla	Coral y Escuela Coral Jardín de Menesteo y Jaguares de la Bahía
12/11/2019	10:30/12:30	Gran Teatro Falla	Compañía de Ópera de Sevilla
15/11/2019	20:00	Gran Teatro Falla	Silvia Pérez Cruz
21/11/2019	22:00	Gran Teatro Falla	Homenaje a Camarón. Varios artistas
22/11/2019	20:00	Gran teatro Falla	Ross+Pasión Vega+Fernando Velázquez
23/11/2019	20:00	Gran Teatro Falla	Orquesta Filarmónica de Málaga
24/11/2019	20:00	Gran Teatro Falla	Orquesta Ciudad de Granada

Los ensayos correspondientes a todos estos conciertos y actuaciones ocuparán el resto de la parrilla de trabajo entre los días 8 al 24 de noviembre de 2019.

El Ayuntamiento reservará 10 localidades en Palcos de 1ª para la Agencia.

- El Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, siendo propietario de las instalaciones del **Teatro de Títeres La Tía Norica**, pone éste a disposición de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, con los recursos técnicos y humanos que dispone para los siguientes días:

FECHA	HORA	EMPLAZAMIENTO	COMPAÑÍA/ESPECTÁCULO
16/11/2019	20:00 y 21:00	Teatro La Tía Norica	Mesa redonda Taller M.C. /Concierto Sofía Melikyan
21/11/2019	20:00	Teatro La Tía Norica	Raquel Andueza y la Galanía
<b>22/11/2019</b>	<b>19:00</b>	<b>Teatro La Tía Norica</b>	<b>Cía Etcétera*</b>
24/11/2019	18:00	Teatro La Tía Norica	Antropoloops

El horario de montaje comenzará a partir de las 14.00 h. a excepción del día 24 /11 que deberá comenzar a las 09.00 h. el desmontaje de todos los espectáculos se realizará inmediatamente después de la conclusión.

EL CONCIERTO MARCADO CON (\*) será organizado y gestionado en su totalidad, por el Ayuntamiento dentro de la programación del Festival, sin que ello suponga gasto alguno a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales. El Ayuntamiento reservará 10 localidades para la Agencia.

- Puesta a disposición de la **Sala 5 del Espacio de Creación Contemporánea (ECCO)**, con los recursos técnicos y humanos que dispone para los siguientes días, si procede, siendo los costes a cargo de la Delegación Municipal de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.

FECHA	HORA	EMPLAZAMIENTO	ESPECTÁCULO
16/11/2019	12:00	ECCO	Varios
22/11/2019	18:00	ECCO	José Luis Temes

El montaje comenzará a las 15.00 h. y los ensayos serán a las 18:00 h.

Se requiere que las sillas para público estén colocadas antes de la hora de comienzo del montaje.

Asimismo se necesitará dotación de Audio y sifonía para el día 16 en ECCO y de Audio y Vídeo para proyecciones.

- Para el concierto a cargo del grupo GIRALDA BRASS en la Plaza de San Juan de Dios el día 8 de noviembre 2019 a las 19:00 h, el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, da su autorización y pondrá a disposición del evento lo siguiente:

Escenario en el Balcón Principal de la fachada del Ayuntamiento, de una altura de 40 cm para albergar un quinteto de metales. Acceso al balcón principal del Ayuntamiento para utilizar los enchufes e instalar elementos de iluminación y sonido y acceso a una sala en planta baja para ser utilizada como camerino, para 15 personas. Instalación eléctrica, si procede, de toma de corriente.

- Autorización para colocar una pancarta con la imagen del Festival de unos 8m. de largo y 2 m. de alto en la balaustrada de dicho balcón, para que permanezca, además del día del concierto, el resto de días que dura el Festival.
- Para el espectáculo en la Plaza del Mentidero el sábado 9 y el sábado 16 de noviembre a las 22:30 horas: El Ayuntamiento de Cádiz, una vez dado el visto bueno para su ejecución, asumirá los costes de las autorizaciones correspondientes.
- El Excelentísimo Ayuntamiento de Cádiz, se hará cargo del caché de la actuación marcada con (\*) en el Teatro de la Tía Norica, así como del pago correspondiente a la Sociedad General de Autores del mismo.
- El Excmo. Ayuntamiento de Cádiz pondrá a disposición el mobiliario de orquesta de su propiedad, (atriles, sillas, banquetas y tarimas) así como elementos técnicos (torres de luces, etc.), a petición del personal de la Agencia si así

se solicita, para completar la dotación de los espacios donde se organicen otras actividades del Festival, siendo responsabilidad de dicha Agencia el uso y cuidado del mismo.

- El Excelentísimo Ayuntamiento de Cádiz facilitará un lugar de almacenamiento cercano al Gran Teatro Falla para los materiales de orquesta, instrumentos y material de iluminación, sonido y vídeo que la Agencia utilizará para el Festival y que no puedan estar almacenados en el Gran Teatro Falla.
- El Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, se compromete a promocionar el Festival de Música Española, a través de los siguientes espacios públicos:
  - Cesión de mupis y traseras. Se cederán todos aquellos que siendo gestionados por el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, se encuentren disponibles para ser colocadas entre el 8 y el 24 de noviembre.
  - Colocación de pancartas con la imagen del Festival en las fachadas del Teatro de Títeres La Tía Norica, del Gran Teatro Falla, Espacio ECCO y de la Casa de Iberoamérica
  - Inserción de publicidad del Festival en las pantallas leds.
- El Excmo. Ayuntamiento de Cádiz facilitará los accesos de autobuses y camiones para descarga de instrumentos para los espectáculos, poniendo a disposición del Festival las dotaciones técnicas de los espacios escénicos citados.
- La escolta de vehículos que deban acceder al Teatro para los montajes y descargas de instrumentos correrán por cuenta del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.
- El Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, se hará cargo de los costes, en su caso de la Concha Acústica para los conciertos en el Gran Teatro Falla que lo precisen, así como de aquellos imprevistos que puedan surgir durante el desarrollo del Festival.

• Se adjunta como **anexo I** del presente Convenio, el presupuesto detallado de las obligaciones asumidas por el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, la cual no originará factura alguna con cargo a los presupuestos de la Sección Teatros de Cádiz.

### **TERCERA.-Compromisos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.**

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, asumirá los siguientes compromisos:

- La realización de cuantos contratos sean necesarios realizar para la producción del Festival, a excepción de los relacionados con los espectáculos marcados con (\*) tanto en el Gran Teatro Falla como en El Teatro del Títere “La Tía Norica”.
- La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales asumirá el pago correspondiente a la Sociedad General de Autores (SGAE), a excepción de los gastos generados como consecuencia de la ejecución de los espectáculos marcados con (\*) tanto en el Gran Teatro Falla como en El Teatro del Títere “La Tía Norica”

La citada Agencia sufragará los costes relativos a la instalación del escenario, en su caso, y el transporte de los elementos necesarios para completar la dotación de los espacios donde se organicen otras actividades distintas a las mencionadas anteriormente.

De las obligaciones asumidas por la Agencia para la organización y ejecución del Festival de Música española de Cádiz se estima en TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS (355.000,00€).

#### **CUARTA.- Horarios y precios de las funciones.**

Los horarios y precios de las funciones, así como los descuentos en las localidades serán fijados por las partes. El sistema de ventas de entradas será el establecido por la Sección Teatros de Cádiz (Gran Teatro Falla y Teatro de Títeres La Tía Norica).

#### **QUINTA.- Recaudación.**

El control y la gestión de la taquilla serán de cuenta de la Sección Teatros de Cádiz.

Los ingresos por la venta de localidades de los espectáculos propios de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, serán íntegros para ésta, realizándose el pago a la misma, mediante transferencia bancaria, en la cuenta corriente de la Caixa, IBAN: ES02.2100.9166.7322.0018.8431 de la que es titular la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

Los ingresos generados como consecuencia de la ejecución del espectáculo marcado con (\*) en El Teatro del Títere “La Tía Norica”, serán íntegros para el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.

#### **SEXTA.- Publicidad.**

En toda publicidad que se realice, en cualquier soporte o formato, deberá aparecer la siguiente leyenda:

En colaboración con:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ  
(Con el logotipo institucional)

Dicha leyenda deberá insertarse en lugar destacado. La publicidad que se realice deberá haber sido acordada por ambas partes con carácter previo. La no observancia de lo estipulado en esta cláusula podrá motivar la resolución del presente Convenio.

#### **SÉPTIMA.- Organización y funcionamiento.**

Todo lo concerniente a la organización y funcionamiento de las actuaciones, se regirá por los usos de los recintos, siendo la responsabilidad exclusiva de los representantes de éste ejecutar las acciones tendentes al mejor desarrollo de las actuaciones.

#### **OCTAVA.- Vigencia.**

El presente Convenio entrará en vigor desde el día de su firma y su vigencia se extenderá hasta el día de la finalización de la actividad objeto de este Convenio prevista para el día 24 de noviembre de 2019.

### **NOVENA.-Transparencia y acceso a la información pública.**

El convenio suscrito podrá ser puesto a disposición de los ciudadanos en el correspondiente Portal de la Transparencia en aplicación a lo dispuesto en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía –artículo 15 b)- y demás normativa de desarrollo de la misma.

### **DÉCIMA.-Resolución.**

El presente Convenio se extinguirá por mutuo acuerdo entre las partes, así como por desistimiento de una de las partes, previa denuncia, estando, en lo que se refiere a indemnizaciones a la otra parte, a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El presente Convenio se extinguirá también en caso de incumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones contraídas en virtud de él.

Las partes quedan liberadas del cumplimiento de sus recíprocas obligaciones en el caso fortuito o de fuerza mayor. Se entenderá, en todo caso, como supuesto de fuerza mayor, sucesos como: incendios, inundaciones, guerras, actos vandálicos o de terrorismo, prohibición de las representaciones por parte de la autoridad competente y, en general, todas aquellas que no se pudieran evitar.

La parte que alegue la fuerza mayor deberá justificarla convenientemente.

### **UNDÉCIMA.-Colaboración entre las partes. Comisión de seguimiento.**

Las partes firmantes del presente convenio colaborarán en todo momento según los principios de buena fe y de eficacia para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

Se acuerda constituir una comisión mixta, formada paritariamente por ambas instituciones, que velará por el cumplimiento, ejecución e interpretación de este convenio

### **DUODÉCIMA.-Interpretación y resolución de conflictos.**

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa.

Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse del presente Convenio se resolverán entre las partes, agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo extrajudicial.

En su defecto, ambas partes se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Cádiz, con renuncia a cualquier otro fuero que, para la resolución de tales cuestiones, pudiera corresponderles.

### **DECIMOTERCERA.- Confidencialidad.**

El Ayuntamiento se obliga a guardar el debido sigilo profesional de cuanta información tenga conocimiento para cumplimiento del presente contrato, tratará los datos conforme a las instrucciones de esta Agencia y no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará o cederá, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en el Reglamento General de Protección de Datos. De igual modo, el adjudicatario se compromete a no conservar copia alguna de información personal, y destruir o

devolver por tanto los datos facilitados por esta Agencia, una vez finalizada la vigencia del presente contrato. Cuando, por el contrario, el cumplimiento del objeto del contrato no requiera el acceso por parte del adjudicatario a datos de carácter personal, se prohíbe expresamente dicho acceso y, si por cualquier causa tuviere lugar, se establece la obligación de secreto respecto a los datos que se hubieran podido conocer con ocasión de su ejecución.

**DECIMOCUARTA.- Competencias.**

Este Convenio no supone la renuncia de las partes a sus respectivas competencias.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Acuerdo, por triplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado ut supra.

***POR LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES  
CULTURALES***

***POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ***

Fdo: Almudena Bocanegra Jiménez  
**Gerente**

Fdo: Lola Casalilla Ramos  
**Concejala Delegada de Cultura y Fiestas**

**ANEXO I**  
**AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES Y EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ PARA LA ORGANIZACIÓN DEL FESTIVAL DE MÚSICA DE CÁDIZ, EN SU XVII EDICIÓN.**

Valoración económica **estimativa**, la cual no originará factura alguna con cargo a los presupuestos de la Sección Teatros de Cádiz, de la aportación por parte del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz:

JEFATURA DE POLICIA LOCAL:	<b>1.506,00€</b>
CESION TEATRO DE TÍTERES LA TÍA NORICA <b>(4 Espectáculos):</b>	<b>7.051,48€</b>
CESION TEATRO FALLA <b>(9 Espectáculos):</b>	<b>64.723,66€</b>
<b>IMPORTE TOTAL:</b>	<b>73.281,14€</b>